



ACUERDO DE CONCEJO N° 018 -13-MDCH

Chacabayo, 30 de Mayo del 2013

VISTO: El pedido de la Regidora Elizabeth Fernandez Florian;y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por expediente N° 3501-13 la Señora Rosa María Jave Camacho solicita la exoneración del pago de una tumba y por Informe N° 029-A-2013-GSC/MDCH la Gerencia de Servicios a la Ciudad informa que la referida tumba tiene un costo que asciende a S/. 536.13 y atendiendo a la situación económica de la solicitante solicita se eleve al concejo a efectos de que se autorice la exoneración;

Que, por Informe N° 103-2013-MDCH – GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que considerando el estado de necesidad de la solicitante es viable donar el monto correspondiente al costo de una tumba, por encontrarse dentro de los alcances del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de un monto de S/. 536.13 nuevos soles correspondiente a una tumba en el Cementerio Municipal para la inhumación de JUANA CAMACHO PLACENCIA, solicitado por Rosa María Jave Camacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO

Magaly Patricia Chamilco Reyes
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE